

fiestamente expresado el desarrollo pormenorizado de las actividades y, en su caso, relación del material elaborado y obtenido. Dicha memoria será remitida a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia antes del 5 de junio de 1989.

8. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el derecho en la publicación de los trabajos presentados.

9. Una Comisión Provincial, presidida por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia e integrada por el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, el Jefe del Servicio de Inspección, un representante de la Mesa Provincial de alumnos y el responsable del S.I.E. Provincial, seleccionará e informará de los trabajos para ser remitidos a la Viceconsejería de Educación y Ciencia con anterioridad al 30 de diciembre de 1988.

10. La Consejería de Educación y Ciencia a la vista del informe y propuesta de las Comisiones Provinciales resolverá y hará pública la relación de los trabajos que merecen ser distinguidos, así como la cantidad con que se dotará al Centro para la ejecución del plan diseñado, con anterioridad al 15 de enero de 1989. Dichas cantida-

des oscilarán entre las 10.000 y las 25.000 pesetas, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

11. Con anterioridad al 5 de junio, los Centros participantes remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la memoria a que se alude en el punto 7.b). Dicha memoria, con el informe y la propuesta de la Comisión Provincial se remitirá a la Viceconsejería de Educación y Ciencia con anterioridad al 15 de junio de 1989.

12. La Consejería de Educación y Ciencia a la vista de las memorias remitidas y de los informes de la Comisión Provincial elegirá los tres trabajos que considere merecedores de ser distinguidos con un viaje a Strasburgo para dos profesores y cuarenta alumnos cada uno, a fin de que los alumnos participantes puedan visitar el Congreso de los Diputados y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Sevilla, 22 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se nombra a don Juan Luis Gómez de Celis Benítez, Coordinador del Área de Juventud de la Comisión Delegada de Bienestar Social.

El Decreto 280/88 de septiembre, creó el puesto de Coordinador del Área de Juventud de la Comisión Delegada de Bienestar Social, adscrito al Consejero de Cultura, en su calidad de Presidente de dicha Comisión. La característica de este puesto es de asesoramiento, siendo su régimen jurídico el previsto en los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 39.3 de la ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo Único.

Vengo a nombrar a Don Juan Luis Gómez de Celis Benítez, Coordinador del Área de Juventud de la Comisión Delegada de Bienestar Social, con las funciones y retribuciones que a dicho puesto atribuye en Artículo 2º, apartados 1 y 3 del Decreto 280/88 de 13 de septiembre.

Sevilla, 8 de noviembre de 1988.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 14 de noviembre de 1988, por la que se nombra a doña Teresa Bravo Dueñas, Coordinadora del Área de Barriadas con alto riesgo de marginación de la Comisión Delegada de Bienestar Social.

El Decreto 280/88 de septiembre, creó el puesto de Coordinadora del Área de Barriadas con alto riesgo de marginación de la Comisión Delegada de Bienestar Social, adscrito al Consejero de Cultura, en su calidad de Presidente de dicha Comisión. La característica de este puesto es de asesoramiento, siendo su régimen jurídico el previsto en los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 39.3 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo Único.

Vengo a nombrar a Dª Teresa Bravo Dueñas, Coordinadora del Área de Barriadas con alto riesgo de marginación de la Comisión Delegada de Bienestar Social, con las funciones y retribuciones que a dicho puesto atribuye el Artículo 2º, apartados 1 y 3 del Decreto 280/88 de 13 de septiembre.

Sevilla, 14 de noviembre de 1988.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de octubre de 1988, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad Andaluza (BOJA núm. 92, de 15.11.88).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

ADVERTA

Régula 4.653 "Entidad Local": CADIZ: Al primer apartado del baremo corresponde 3'5 puntos en lugar de 3. En la columna "Puntos" la fijada.

Régula 4.658 "Entidad Local": TURIS: Se sustituye íntegramente el texto del baremo publicado por el siguiente:

a) Por haber prestado servicios en municipios de carácter turístico con especial problemática urbanística: 1'5 puntos por cada año de servicio y hasta un máximo de 5'25 puntos.

Este extremo se acreditará con la oportuna certificación expedida en el Ayuntamiento donde se hubiera prestado el servicio.

b) Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho: 2'25 puntos.

Régimen 4.658 "Entidad Local": VELEZ RIBED. En la columna "Denominación del puesto" se incluye, en primer lugar, la plaza de Secretario, "Clase" 2ª, "Subescala" Secretaria. Sin "barro específico". No hace uso de la facultad del artículo 34 del Real Decreto 1.174/87.

ONTZ

Régimen 4.661 "Entidad Local": ALCORNOS. En la columna "barro específico" correspondiente al puesto de Intervención, sustituir por el siguiente:

- Haber prestado servicios, sin nota desfavorable, en un puesto de trabajo, igual al que se oferta, en la Comunidad Autónoma de Andalucía por un tiempo superior a 5 años: 2'5 puntos.

- Asistencia a cursos de perfeccionamiento convocados por las Delegaciones del Instituto de la Ración Pública en Andalucía, con una duración mínima, por cada curso, de 40 horas lectivas: cada curso y un máximo de 2, 1 punto.

- Haber realizado trabajos de investigación sobre actividades municipales referidas al Campo de Gibraltar: 2 puntos.

Régimen 4.664 "Entidad Local": CHUPINA. En la columna "Tribunal donde figuran los nombres de D. Antonio Miño Riquelme y D. Juan Nebreda Ruentes deben figurar los nombres de D. Rafael León Quintanilla y D. Antonio Cortijo González.

Régimen 4.667 "Entidad Local": SN RIQUE. En la columna "barro específico" se sustituye el que figura para la plaza de Secretario por el siguiente:

- Servicios prestados en puestos de trabajo análogos a los que se concursa en Corporaciones Locales con presupuesto compartido entre 800 y 1.500 millones de pesetas: 1 punto por año hasta un máximo de cuatro puntos.

- Servicios prestados en puestos de trabajo correspondientes a Secretarías de Primera Clase, en Ayuntamientos con núcleos de población dispersos, durante, al menos, un año: 1 punto.

- Haber superado las pruebas selectivas correspondientes para poder acceder, en su caso, a las plazas de Secretaría de Segunda Clase, 1 punto.

- Servicios prestados en puestos de trabajo correspondientes a Secretarías de Primera Clase de Corporaciones Locales, en Municipio costero en expansión turística y urbanística, al menos, dos años: 1'50 puntos.

En la misma columna, y por lo que respecta al barro específico de Intervención, debe de figurar el siguiente:

- Servicios prestados en puestos de trabajo análogos a los que se concursa en Corporaciones Locales con presupuesto compartido entre 800 y 1.500 millones de pesetas: 1 punto por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

- Servicios prestados en puestos de trabajo análogos a los que se concursa, en Ayuntamientos con núcleos de población dispersos, durante, al menos, un año: 1 punto.

- Servicios prestados en puestos de trabajo análogos a los que se concursa, en Corporaciones Locales de Municipios costeros en expansión turística y urbanística, durante al menos, dos años: 2'50 puntos.

Régimen 4.668 "Entidad Local": URRIBES. En la columna "Hace uso de la facultad del artículo 34 del Real Decreto 1174/87" debe decir NO debe de decir SI.

Régimen 4.671 "Entidad Local": DIRECCION PROVINCIAL. En el párrafo 2º del barro específico de la Plaza de Ayudante a la Secretaría, Clase 2ª, donde dice "0'1 puntos por año" debe decir "0'1 puntos por cada curso".

CORDA

Régimen 4.674 "Entidad Local": DOÑA MENCIA. En la columna "Hace uso de la facultad del artículo 34 del Real Decreto 1174/87" desaparece NO que se sustituye por SI.

Régimen 4.675 "Entidad Local": MORILES. En la columna "Hace uso de la facultad del artículo 34 del Real Decreto 1174/87" desaparece NO que se sustituye por SI.

GRINDA

Régimen 4.680 "Entidad Local": ALDEFE. En la columna "Entidad Local" falta la indicación: Rendiente de aglomeración con Dólar.

Régimen 4.683 "Entidad Local": OSERIL. (E). Se incluye el barro específico y Tribunal siguientes:

- Por haber prestado servicio en la Administración Local como Secretario, bien en propiedad, o como interino en Municipios que sean conjunto histórico-artístico, al menos en su casco histórico: 4 puntos.

- Por haber prestado servicio en la Administración Local como Secretario en Municipios de alta montaña: 2 puntos.

- Por hallarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho: 1'5 puntos.

Presidente: Tit.: Joaquín Remón Romero
Sup.: Antonio Tenel Sánchez.

Vocales:

Tribunales: Agustín Lota López.

Ramón Carroaca Moreno

Suplentes: Miguel Ángel Asensio Sánchez

M. José Ballesta García

Secretario Titular: Consuelo Sánchez Galera

Domingo Sánchez Gallego

- No hace uso de la facultad del artículo 34 del Real Decreto 1174/87

Régimen 4.683 "Entidad Local": COUDOS VEGA. Se incluye el barro específico y Tribunal siguientes:

Caso de infamación de al menos doscientas cincuenta horas lectivas, homologado por Organismo Oficial: 7'5 puntos.

Tribunal:

Presidente: Titular: D. Manuel Valdivia Gómez

Suplente: D. Antonio García Chacón

Vocales: Titulares: D. Rafael Francisco García Hernández

D. José Manuel López-Sáiz Jiménez

Suplente: D. Manuel León Hermoso

D. Matilde Gao Montellano

Secretario: D. Francisco José Luón García

Régimen 4.684 "Entidad Local": OLAR. En la columna "Entidad Local" falta la indicación: Rendiente de aglomeración con Dólar.

Régimen 4.687 "Entidad Local": LOJA. Se completa con el siguiente párrafo el barro específico de la plaza de Secretario:

"Insustituibilidad de al menos 3.000 horas lectivas de trabajo en el ámbito de la habilitación de carácter nacional que se esté desempeñando en la fecha en que se publique en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria y en la subescala y categoría del puesto vacante: 2'5 puntos".

Régimen 4.691 "Entidad Local": MONTEBLO. En la columna "Tribunal" correspondiente a la plaza de Intervención 2ª donde figura como vocal suplente D. Miguel Miranda Caceres debe figurar D. Juan Pérez Comino.

Régimen 4.695 "Entidad Local": QUENDRA-OLAR. Se incluye el barro específico y Tribunal siguientes:

Por haber sido designado como Presidente o vocal de algún Tribunal de Quesiciones o Concursos para funcionarios de Administración Local: 2'7 puntos.

Por encontrarse al día de la publicación en el B.O.E. del anuncio de convocatoria del Concurso como colegiado en cualquier Colegio Oficial de Abogados de España a razón de 1'2 puntos por año de ejercicio hasta un máximo de 4'8 puntos.

Presidente: Titular: D. José Heredia Martín

Suplente: D. Francisco Montes Torrecilla

Vocales: Titulares: D. Manuel Heredia Matine

D. María Matilde Gao Montellano

Suplentes: D. Jorge Ramírez Martínez

D. Ramón Carroaca Moreno

Secretario: Titular: D. Federico A. Costillo Blanco

Suplente: D. Antonio Reyes Ruiz

Régimen 4.696 "Entidad Local": VALLE DEL ZUABE. En el tercer párrafo del Barro específico, donde dice: "...en Ayuntamiento constituido por fusión de municipios, 2'5 puntos" debe decir: "en Ayuntamientos constituidos por fusión de Municipios de montaña, 2'5 puntos"

REDIA

Régimen 4.704 "Entidad Local": TRIEQUE. En la columna "Tribunal" incluir los nombres de los siguientes vocales:

Tribunales: Titular: D. Juan Manuel de la Hita

Suplente: D. Juan Antonio Nales Riquelme.

Régimen 4.705 "Entidad Local": VILLARRASA. Se incluye el barro específico y Tribunal siguientes:

- Servicio prestado en Municipios de la Provincia de Huelva en la misma Subescala: 0'35 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4'20 puntos.

- Cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por el Instituto de Estudios de Administración Local, Comunidad Autónoma de Andalucía o Diputación Provincial de Huelva, que habrán de tener una duración mínima de 40 horas lectivas: 0'25 puntos en total.

Suplente: Da Rita Boza González

D. Fernando Vizoafino Vizoafino

D. Leopoldo Barrera Vallecillo

Página 4,711 "Entidad Local": MVRUS: En la columna de "Lugar Ejecutado", correspondiente a la Secretaría suprimir el que figura en último lugar por aparecer repetido.

*Finalmente se hace la salvedad que no se puntuarán con respecto al apartado 1º del presente baremo específico, asignaturas de otros estudios universitarios que fueran comunes a los citados, salvo que hubieran sido convalidadas en tiempo y forma por Facultad o Escuela Universitarias de Ciencias Económicas y Empresariales del Estado Español".

- Que la media aritmética de su población de derecho en cinco años consecutivos, sea superior a cincuenta mil habitantes.

Región 4.727 "Entidad Local": ~~XXXXXX~~ Sustituir el barreno publicado por el siguiente:
 "por realización de curso de informática conforme al Plan de Informatización de los Ayuntamientos
 menores de 20.000 habitantes; y siempre que tenga una duración mínima de 40 horas lectivas:
 7'5 puntos".

Apellidos y nombre: Delgado Treja, Pilar
D.N.I.: 28.457.632